Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Institucional Nº 011
Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 31 / Julio / 2017
Entidad: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Unidad Compradora (Código SICP):	1042
ID del Llamado: 323.789	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Nº 10 - Adquisición de Art. de Ferretería

Proveedor:	TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira	RUC:	2865329-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Canaleta de PVC rígido	ROKER	JAP	UNI	19	11.200	212.800
2	2	Canaleta de PVC rígido	HELERMAN	JAP	UNI	7	63.000	441.000
3	3	Pilas alcalina AA	DURACELL	BR	UNI	20	23.000	460.000
4	4	Pilas alcalina AAA	DURACELL	BR	UNI	11	30.000	330.000
5	5	Pila Plana. CB2032	ENERGIZER	BR	UNI	18	5.500	99.000
6	6	Cable para redes UTP	FURUCAWA	JAP	UNI	1	600.000	600.000
7	7	Ficha RJ 45	FURUCAWA	JAP	UNI	130	2.500	325.000
8	8	Ficha adaptadora Para computadora	ILUMI	ARG	UNI	18	4.000	72.000
9	9	Toma para Computadora	LUXEP	BRA	UNI	2	42.000	84.000
10	10	Foco Económico	LUXEP	BRA	UNI	10	36.000	360.000
						TOTAL		2.983.800

SON GUARANÍES: **Guaraníes dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos.-------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : dentro de los 30 días a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 **"De** Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 **"De** Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	6	0	340	10	1	10	2.983.800
						Total:			2.983.800

TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira

7/08/17
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – Facultad de Ciencias de la Salud – DECANATO – Minga Guazú - Paraguay

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 061-501617
Ciudad del Este - Paraguay